REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 152/12.-apb

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19886 bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Artículo 3 letra a) , que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Programa denominado **"Convenio Metas IAAPS"**; la necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dichos programas; certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don (a) **VALERIA EVA RECABARREN RECABARREN, Enfermera,** RUT 12.347.215-2, domiciliada en Avenida Cerro Colorado N° 3757, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del Programa denominado **"Convenio Metas IAAPS",** desde el **16 de Enero de 2012, hasta el 31 de Marzo de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma bruta fija mensual de $ **750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos),** por un total de **44 horas** semanales. De dicho valor se descontará el 10 % de impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia, derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor. El pago de los honorarios se efectuará por mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hubieren devengado, en las dependencias que determine la MUNICIPALIDAD, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999, Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

CESAR VILLANUEVA VEGA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Ser. Traspasados
Dir. Control
C. Personal
Encar. Personal